

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

PROMULGA ACUERDO N° 2799 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA MODALIDAD DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES PARA CARRERAS PROFESIONALES Y TÉCNICAS EN TODOS LOS CAMPUS, PARA EL AÑO 2022.



TALCA, 15 NOV. 2021

N° 1441

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2799 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 866, de fecha 26 de octubre de 2021, que aprueba modalidad de actividades académicas presenciales para carreras profesionales y técnicas en todos los campus, para el año 2022, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2799

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Vicerrectora de Pregrado.
- b) El “Plan de Fiscalización a instituciones de educación superior sobre prestación de servicio educacional en el contexto del Covid-19, año 2021”, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de 2021 de la Superintendencia de Educación Superior.
- c) Ordinario N° 5565 de 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Subsecretaría de Educación Superior, que solicita a los Directores de los Servicios de Salud y Centros Formadores del país, tomar las medidas necesarias para reanudar las actividades docentes de forma presencial.
- d) El término del estado de excepción constitucional de catástrofe.
- e) Las condiciones sanitarias actualmente imperantes en el país.
- f) La necesidad de retomar la vida universitaria, espacio de crecimiento y formación ciudadana.

SE ACUERDA:

1) Aprobar, para el año académico 2022 la realización de las actividades académicas de pregrado en modalidad presencial en todos los campus y carreras profesionales y técnicas de la Universidad de Talca.

2) Facultar a los Comités Curriculares respectivos para que puedan aprobar, en base a argumentos pedagógicos, que los módulos incorporen modalidades distintas a las presenciales (a distancia o híbrida), siempre garantizando el logro de los aprendizajes comprometidos. Para ello deberán contar con el acuerdo del Consejo de Facultad o Instituto que corresponda.

3) Las evaluaciones se realizarán en modalidad presencial, salvo que las características y condiciones de las mismas permitan su realización en una modalidad distinta, sin afectar los aprendizajes comprometidos, lo que deberá constar de manera expresa en el syllabus respectivo y plan de clases, lo que será comunicado a los estudiantes según la reglamentación vigente

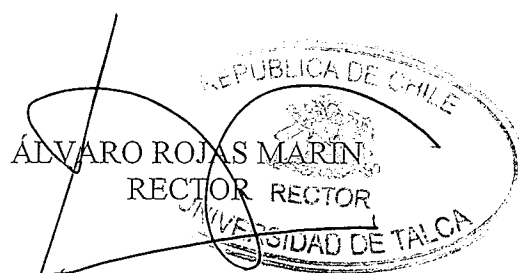
4) Todo lo vinculado al presente acuerdo deberá –en todo caso- sujetarse a las condiciones sanitarias imperantes, lo que permitirá su revisión y/o actualización.

5) Facultar al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo, sin necesidad de esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 15 NOV. 2021